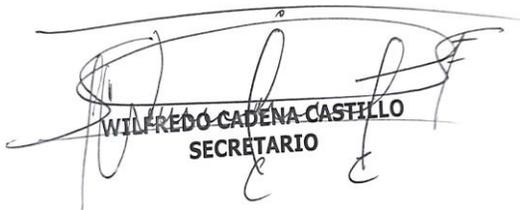




PROCESO: EJECUTIVO CON GRANTIA REAL HIPOTECA - MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-00008
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADOS: LUCIA ANAYA ALVARADO Y LUZ YAMILE RODRIGUEZ ANAYA
APODERADO DTE: DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA.

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó solicitud para exhortar a la Inspección de Policía de Sabana de Torres, en calidad de comisionada de conformidad con despacho comisorio 001 de 2021, al cumplimiento de dicha comisión. Sírvase proveer.

Landázuri, 05 de abril de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y memorial allegado, se avizora en el expediente que el **07 de febrero de 2021**, se remitió despacho comisorio N°. 001 a la Inspección de Policía de Sana de Torres, a fin de que se practicara diligencia de secuestro de predio con matrícula inmobiliaria N°. 303-43269 embargado por cuenta de este proceso, sin que a la fecha se hayan devuelto las actuaciones realizadas.

En consecuencia, se hace necesario REQUERIR a la Inspección de Policía de Sabana de Torres, reiterando el cumplimiento de la comisión y advertir que el incumplimiento de la comisión o retardo injustificado será sancionado con multa de conformidad con el artículo 39 del C.G.P.

En consecuencia, se le conceden treinta (30) días hábiles para el cumplimiento de lo comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO